



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"
Bojalaga
Asist. S. Excmo. Sr. Dña. Erika
FEDATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
Fecha 30 ENE 2014

Resolución Gerencial Regional

Nº 037 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 020-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 27 de enero del 2014 del Área de Logística y Patrimonio y el Informe Técnico N° 001-2014-GRA/GRTC/OPPDI/APL/Computo del encargado del centro de computo de la GRTC, sobre estandarización de insumos originales para impresoras de la marca EPSON, HP, XEROX y KYOCERA de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 020-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de Estandarización de Bienes de las marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA para la adquisición de insumos para las impresoras de las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a lo sustentado en el informe Técnico del encargado del centro de Computo de la GRTC y la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD que aprueba los "Lineamiento para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, acorde a los Principios de Libre Competencia, el artículo 13º de la vigente Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, establece que la descripción de las características técnicas de los bienes o servicios que requiere una Entidad Pública, debe realizarse evitando incluir requisitos o exigencias cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores;

Que, en concordancia a dicha norma el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, señala que para la descripción y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante a lo señalado en el considerando precedente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único " Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes y servicios a contratar en atención a los equipamientos existentes;

Que, a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado-OSCE, a través de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre " Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto", ha establecido como supuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización que: La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes y servicios a contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que a su vez, sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;



Resolución Gerencial Regional 30 ENE 2014

Nº 037 -2014-GRA/GRTC

Que, a través del Informe Técnico Nº 001-2014-GRA/GRTC/OPPDI/UI/Computo, de fecha 21 de enero del presente año, el Centro de Computo, ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta; pues, en el ámbito de su competencia ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos para las impresoras de marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA de propiedad de la Institución sean originales, por ser éstos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras pues va a permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; así como en la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Estandarización de las marcas EPSON, HP, XEROX y KYOCERA por la adquisición de insumos originales para las impresoras de las mismas marcas, de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa que utiliza en sus diferentes Unidades Orgánicas para el cumplimiento de sus funciones institucionales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, siendo los bienes a estandarizar los siguientes:

- ✓ Toner KYOCERA FS-1370DN
- ✓ Cinta Epson FX-890
- ✓ Cinta Epson LQ-2090
- ✓ Cinta Epson LQ-2180
- ✓ Tinta HP DESIGNJET 110 PLUS
- ✓ Toner HP LASERJET 1018
- ✓ Toner HP LASERJET P1006
- ✓ Toner HP LASERJET 1020
- ✓ Toner HP LASERJET 1320
- ✓ Toner HP LASERJET 1536dnf MFP
- ✓ Toner HP LASERJET P1505
- ✓ Toner HP LASERJET P-2014
- ✓ Toner HP LASERJET P2055
- ✓ Toner HP LASERJET P-1606dn
- ✓ Toner XEROX PHASER 3435

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Estandarización de la adquisición de insumos originales para las impresoras marca EPSON, HP, XEROX y KYOCERA se encuentra vigente hasta la conclusión de los procesos de selección a realizarse para dichas adquisiciones, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la misma esta quedara sin efecto.



Resolución Gerencial Regional

Nº 037 -2014-GRA/GRTC

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Administración es responsable de que la adquisición que se efectúen en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las impresoras EPSON, HP, XEROX y KYOCERA.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la presente resolución y el Informe Técnico correspondiente, formen parte del expediente de contratación del proceso de selección para la Adquisición de insumos originales para las impresoras EPSON, HP, XEROX y KYOCERA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

